



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 282 -2019 GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 28 OCT. 2019

VISTOS:

Mediante el Memorandum N° 1883-2019-GRAP/06/GG, de fecha 23/10/2019; Informe N° 501-2019-GRAP/12/GRRNGMA, de fecha 23/10/2019; Informe N° 1308-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 23/10/2019; Informe N° 202-2019 GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/SO, de fecha 23/10/2019; Carta N° 085-2019.GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/SO y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución sobre solicitud de aprobación de expediente de modificación con incremento Presupuestal N° 01 (Costos Directos, Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Gestión del Proyecto y Liquidación) del Proyecto: **"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENTA PACHACHACA BAJO, DISTRITO DE CIRCA, CHACOCHE Y PICHIRHUA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY REGIÓN APURÍMAC"**, Código SNIP 246545; Código Único de Inversión N° 2234960 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-GR.APURIMAC/GR de 04 de enero del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3) del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 27785 Ley Orgánica de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, en fecha 21/02/2014, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, emite la Resolución Gerencial Regional N° 033-2014-GR.APURIMAC/GRRNGMA, mediante el cual aprueba, el Expediente Técnico del Proyecto: **"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENTA PACHACHACA BAJO, DISTRITO DE CIRCA, CHACOCHE Y PICHIRHUA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY REGIÓN APURÍMAC"**, código SNIP 246545, para su ejecución por la modalidad de administración directa por un monto de S/. 9'924,360.68 (nueve millones novecientos veinticuatro mil, trescientos sesenta, con 68/100 nuevo soles) y plazo de ejecución de 36 meses (treinta seis), (...);





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, en fecha 08/11/2017 el Gerente General Regional, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 350-2017-GR-APURIMAC/GG, aprueban en vías de regularización, el expediente de ampliación de plazo, por el periodo de 730 días calendarios, del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENTA PACHACHACA BAJO, DISTRITO DE CIRCA, CHACOCHÉ Y PICHIRHUA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY REGIÓN APURÍMAC", siendo la nueva fecha de término del proyecto el día 29/02/2019, (...);

Que, en fecha 09/07/2019 el Gerente General Regional, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 156-2019-GR-APURIMAC/GG, aprueban en vías de regularización, el expediente sobre ampliación de plazo de ejecución N° 02, por el periodo de 427 días calendarios (14 meses) comprendido a partir del 01 de marzo del 2019 al 30 de abril del 2020, del Proyecto de inversión denominado "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENTA PACHACHACA BAJO, DISTRITO DE CIRCA, CHACOCHÉ Y PICHIRHUA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY REGIÓN APURÍMAC", siendo la nueva fecha de término del proyecto el 30/04/2020, (...);

Que, se tiene el Cuaderno de Obra, ASIENTO N° 250 de fecha 12/07/2019, mediante el cual el COORDINADOR, informa sobre la existencia de mayores metrados Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENTA PACHACHACA BAJO, DISTRITO DE CIRCA, CHACOCHÉ Y PICHIRHUA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY- REGIÓN APURÍMAC";

Que, se tiene el Cuaderno de Obra, ASIENTO N° 252 de fecha 15/07/2019, mediante el cual el COORDINADOR solicita al supervisor del proyecto la autorización para la ampliación presupuestal N° 01, en virtud a las causas que señala: a) el proyecto se viene ejecutando desde el 28 de febrero del 2014 hasta la fecha con 2 ampliaciones de plazo que generaron mayores gastos generales y devaluaciones de algunos precios de materiales e insumos que han afectado el cumplimiento de las metas del proyecto. b) el expediente técnico del Proyecto presenta ciertas deficiencias técnicas como: mayores rendimientos en la mano de obra calificada, costo de materiales no acorde al mercado y los fletes terrestres y rural que no fueron calculados correctamente de acuerdo a las distancias y accesos de cada sector de intervención del proyecto c) objetivo del adicional N° 01 culminar el saldo de metas físicas del proyecto por las causas remuneradas es necesario la ampliación presupuestal N° 01, (...);

Que, se tiene el Cuaderno de Obra, ASIENTO N° 253 de fecha 17/07/2019, mediante el cual el SUPERVISOR (...) teniendo en cuenta el asiento 252 del cuaderno de obra, (...), cuyo objetivo es la culminación de las metas físicas según el expediente técnico, (...), el Supervisor autoriza al coordinador del proyecto, formule el expediente de ampliación de presupuesto N° 01, el sustento técnico explicativo de la ampliación solicitado dentro del marco normativo, (...);

Que, en fecha 04/10/2019, el Coordinador Sub Cuenca Pachachaca Bajo, emite el Informe N° 187-2019-GR-AP/GRRCGMA-SGRNAAP/COORD.JPB, al Supervisor del Proyecto Pachachaca Baja, el Levantamiento de Observaciones Modificación del expediente Técnico en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENTA PACHACHACA BAJO, DISTRITO DE CIRCA, CHACOCHÉ Y PICHIRHUA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY- REGIÓN APURÍMAC", código SNIP 246545, las observaciones fueron absueltas (...), el cual sustentó de la siguiente manera (se transcribe textualmente parte del informe):

Objetivo de la modificación;

Que, contar con la aprobación resolutive de la **Modificación del Expediente Técnico en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01** del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENTA PACHACHACA BAJO, DISTRITO DE CIRCA, CHACOCHÉ Y PICHIRHUA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY- REGIÓN APURÍMAC", código SNIP 246545;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



282

Que, el **EXPEDIENTE TECNICO** del proyecto se ha aprobado por un monto de **S/. 9'924,360.68** Soles; el presupuesto adicional que se solicita mediante el expediente de modificación en la fase de ejecución con incremento presupuestal N° 01, es un **ADICIONAL** de **S/. 1'314,307.29** soles haciendo un monto total de presupuesto modificado de **S/. 11'238,667.97** soles, con una incidencia respecto al perfil **13.24%**;

Que, el presente informe cumple con los procedimientos establecidos en la **DIRECTIVA N° 001 – 2010 – GR. APURIMAC/PR PARA FORMULACIÓN, EJECUCION y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO**;

MODIFICACION POR MAYORES METRADOS;

Que, de acuerdo a la sustentación manifestada en el Cuaderno de Obra, se ha verificado que los adicionales de obra se generan principalmente a la mortandad de especies de plantaciones debido a las inclemencias climáticas y al daño animal en la fase de ejecución del expediente técnico, tenor por el cual se realizará las modificaciones del expediente técnico de partidas como, mayores metrados y deductivos vinculantes. Dichas modificaciones son indispensables para cumplir las metas del proyecto;

Que, por lo descrito en la modificación del expediente técnico no sustancial en la fase de ejecución se sustenta en:

- Modificación por Mayores Metrados;
- Modificación por Deductivo Vinculante;

Por adicionales de obra;

Por mayores metrados,

Que, las partidas con mayores metrados se generan debido a la necesidad del proyecto, las causas que conllevaron a la ejecución de mayores metrados son:

- Por el alto porcentaje de mortandad en la producción de plántones;
- El tiempo de ejecución del proyecto;
- cálculos deficientes del diseño del expediente técnico;

Que, a continuación, se describen las adicionales por mayores metrados, considerando el metrado replanteado en obra y el metrado del expediente técnico. Presupuesto por mayores metrados a nivel de costo directo;

Por deductivos vinculantes;

Que, se genera debido a la modificación del tipo instalación con características similares, pero de mejor adaptación, que técnicamente tendrá mejor comportamiento para el tipo de proyecto que se plantea. Esta partida tiene estrecha relación o vinculación con partida de mayores metrados que lo suple. Estas modificaciones fueron verificadas por el supervisor de obra y elevadas a consulta previa a la oficina de estudios del gobierno regional;

Que, se realiza el deductivo en su totalidad del expediente técnico por las siguientes razones: por el tiempo de ejecución ciertas partidas técnicamente ya no son necesarios ejecutar, rechazo de los beneficiarios a ciertas especies por la poca adaptabilidad y desarrollo;

PRESUPUESTO MODIFICADO;

Que, en el siguiente cuadro se demuestra las modificaciones realizadas a los diferentes componentes del expediente técnico original de la siguiente manera:

Del Costo directo:

Componente I.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



- Que, la partida de Construcción de viveros temporales se cuenta con un monto del expediente aprobado de S/. 63,935.62 se tiene un mayor metrado de S/. 46,329.24 teniendo un incremento presupuestal así se tiene en el expediente técnico modificado de S/. 110,264.82;
- Que, la partida de Producción de abonos orgánicos se cuenta con un monto del expediente aprobado de S/. 34,642.00 y se ha ejecutado 24,249.40, deduciendo el saldo de 10,392.60 siendo el expediente modificado la totalidad de 24,249.40;
- Que, la partida de producción de plántones es de un monto de S/. 917,470.79 soles, para concluir requiere un adicional de S/. 131,746.15 siendo el expediente técnico modificado de S/. 1,049,216.94;

Componente II.

- Que, la partida de instalación de plantaciones en macizo de un monto de S/. 5,414,746.14 soles, para concluir requiere un adicional de S/. 639,835.66 siendo el expediente técnico modificado de S/. 6,473,459.13;
- Que, la partida de instalación de plantaciones agroforestales es de un monto de S/. 297,225.97 soles, teniendo un saldo para deducir de S/. 84,035.51 siendo el expediente técnico modificado de S/. 213,190.46;
- Que, la partida de instalación de plantaciones silvopastoril es de un monto de S/. 464,094.18 soles, teniendo un saldo para deducir de S/. 173,352.68 siendo el expediente técnico modificado de S/. 290,741.50;
- Que, la partida de instalación de plantaciones de protección y paisajísticas es de un monto de S/. 105,469.74 soles, teniendo un saldo para deducir de S/. 17,604.17 siendo el expediente técnico modificado de S/. 87,865.57;
- Que, la compensación a los sistemas forestales es de un monto de S/. 262,027.50 soles, teniendo un saldo para deducir de S/. 91,742.29 siendo el expediente técnico modificado de S/. 170,285.21;

Componente III.

- Que, la partida de labores de afianzamiento es de un monto de S/. 512,294.88 soles, para concluir requiere un adicional de S/. 21,716.45 siendo el expediente técnico modificado de S/. 534,011.33;
- Que, la partida plan de gestión de riesgos es de un monto de S/. 16,037.96 soles, para concluir requiere un adicional de S/. 98,901.90 siendo el expediente técnico modificado de S/. 114,939.86;
- Que, la partida mitigación ambiental es de un monto de S/. 10,181.76 soles, teniendo un saldo para deducir de S/. 4,819.07 siendo el expediente técnico modificado de S/. 5,362.69;
- Que, la partida levantamiento de información de campo es de un monto de S/. 66,137.00 soles, para concluir requiere un adicional de S/. 1,483.82 siendo el expediente técnico modificado de S/. 67,620.82;
- Que, finalmente se indica que hay una variación en los **COSTOS DIRECTOS** del expediente original que era de S/. 8,243,534.14, habiendo un incremento de S/. 976,944.19 en el expediente modificado siendo el expediente modificado la totalidad de 9,220,478.33;

Del Costo Indirecto:

Gastos generales

- Que, los gastos generales es de un monto de S/. 1,095,065.80 y para concluir esta partida se requiere un adicional de S/. 284,840.00, siendo el expediente técnico modificado de S/. 1,379,905.80;

Gastos de supervisión

- Que, los gastos de supervisión es de un monto de S/. 237,481.64 y para concluir esta partida se requiere un adicional de S/. 22,523.09, siendo el expediente técnico modificado de S/. 260,004.73;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Gastos de liquidación

- Que, los gastos de liquidación es de un monto de S/. 27,643.00 y para concluir esta partida se requiere un adicional de S/. 30,000.00, siendo el expediente técnico modificado de S/. 57,643.00;
- Que, finalmente se indica que hay una variación en los **COSTOS INDIRECTOS** del expediente original que era de S/. 1,680,826.54, habiendo un incremento de S/. 337,363.09 en el expediente modificado, siendo el expediente modificado la totalidad de S/. 2,018,189.63;

Que, los adicionales presentados son necesarios para cumplir con el objetivo del proyecto, estos fueron elaborados de acuerdo a las necesidades del proyecto.

ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	EJECUTADO (EXP. TEC.)	SALDO (EXP. TEC.)	ADICIONAL	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO
		S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
1	PRODUCCION DE PLANTAS FORESTALES	1,016,048.41	862,918.84	153,129.56	157,682.76	284,407.30	116,724.84	1,183,731.16
1.1	CONSTRUCCION DE VIVEROS TEMPORALES	65,956.62	65,956.62	-	36,956.60	46,329.20	-	110,254.82
1.1.1	Construcción de vivero forestal - Pichinua	34,379.67	34,379.67	-	24,763.61	24,763.61	-	69,133.38
1.1.2	Construcción de vivero forestal - Circa	29,666.76	29,666.76	-	11,183.10	21,675.70	-	51,131.45
1.2	PRODUCCION DE ABOÑO ORGANICO	34,642.00	24,249.40	10,392.60	-	-	10,392.60	24,249.40
1.2.1	Producción de compost mejorado	34,642.00	24,249.40	10,392.60	-	-	10,392.60	24,249.40
1.3	PRODUCCION DE PLANTAS FORESTALES	917,470.79	774,733.82	142,736.96	131,746.16	238,078.69	106,331.94	1,049,216.94
2	INSTALACION DE PLANTACIONES FORESTALES	6,643,663.53	6,361,228.39	1,182,335.14	691,978.34	1,338,462.62	646,484.16	7,236,641.87
2.1	INSTALACION DE PLANTACIONES EN MACISO	6,414,745.14	4,966,679.36	468,065.78	639,836.66	1,286,319.86	227,606.96	6,473,469.15
2.2	INSTALACION DE PLANTAS AGROFORESTALES	297,225.97	164,833.36	132,392.61	1,889.67	1,889.67	86,926.18	213,190.46
2.3	INSTALACION DE PLANTACION SILVOPASTORIL	464,094.18	167,446.17	306,648.01	60,263.01	60,263.01	223,606.69	290,741.60
2.4	PLANTACIONES DE PROTECCION Y PAISAJISTICA	108,489.74	62,360.30	62,609.44	0.00	-	17,604.17	87,865.67
2.5	COMPENSACION A LOS SISTEMAS FORESTALES	262,027.60	29,410.21	232,617.29	0.00	-	91,742.29	170,285.21
2.5.1	Preparación de terreno y resiembra con pastos mejorados	228,696.86	29,410.21	199,186.65	-	-	76,284.66	162,311.21
2.5.2	Manejo de pastos naturales	33,431.64	-	33,431.64	-	-	15,467.64	17,974.00
3	AFIANZAMIENTO POST PLANTACION	683,922.20	222,103.14	461,819.06	117,283.10	213,446.06	96,161.96	801,206.30
3.1	LABORES DE AFIANZAMIENTO	612,294.88	209,683.66	302,711.23	113,069.33	113,069.33	91,342.89	634,011.33
3.2	GESTION DE RIESGO	26,219.72	6,362.69	20,857.03	4,223.77	98,301.90	4,819.07	120,302.55
3.2.1	PLAN DE GESTION DE RIESGOS	16,037.96	-	16,037.96	4,223.77	98,301.90	-	114,939.36
3.2.2	MITIGACION AMBIENTAL	10,181.76	6,362.69	4,819.07	0.00	-	4,819.07	6,362.69
3.3	MANEJO DE INFORMACION BASICA	146,407.60	7,166.80	138,260.80	0.00	1,483.82	-	146,891.42
3.3.2	Levantamiento de información de campo	66,137.00	7,166.80	66,980.20	-	1,483.82	-	67,620.82
	COSTO DIRECTO	8,243,634.14	6,446,280.38	1,797,283.76	976,944.19	1,836,314.88	869,370.69	9,220,478.33

Gastos Generales	1,095,065.80	1,161,464.51	0.00	284,840.00	0.00	-	1,379,906.80
Gastos de Supervisión	237,481.64	150,232.24	87,249.40	22,523.09	0.00	-	260,004.73
Gastos de Liquidación	27,643.00	0.00	27,643.00	30,000.00	0.00	-	57,643.00
Expediente Técnico	203,316.10	203,196.92	119.18	-	-	-	203,316.10
Gestión del proyecto	117,320.00	44,993.33	72,326.67	-	-	-	117,320.00
COSTO INDIRECTO	1,680,826.54	1,669,887.00	120,939.54	337,363.09	-	-	2,018,189.63
PREUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	9,924,360.68	8,006,137.38	1,918,223.30	1,314,307.29	1,836,314.88	869,370.69	11,238,667.97

INCIDENCIA PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	9,924,360.68
PRESUPUESTO DE ADICIONAL N° 01	1,314,307.29
PRESUPUESTO MODIF. (APROBADO + ADICIONAL N° 01	11,238,667.97
MONTO DEL PERFIL APROBADO	9,924,361.00
DIFERENCIA PRESP. MODIFICADO - MONTO PERFIL	1,314,306.97
% SENSIBILIDAD CON RESPECTO AL PERFIL	13.24%
<i>(Presupuesto Modificado - Monto Perfil Viable) Monto Perfil</i>	





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



CONCLUSIONES Y COORDINADOR;

- Que, el Presupuesto Adicional de obra N° 01, asciende a la Suma de **S/. 1'314,307.29** teniendo así un presupuesto modificado de **S/. 11,238,667.97**. Este monto representa un incremento de **13.24%** con respecto al monto del perfil viabilizado, lo que significa que estamos dentro de las modificaciones no sustanciales, incrementándose el monto de inversión en menos del 15% respecto del valor establecido en el estudio de pre inversión. El Presupuesto Adicional de Obra N° 01, está conformado por:
 - ✓ Modificación por Mayores Metrados.
 - ✓ Modificación por Deductivo Vinculante.
- Que, el Presupuesto Adicional y Presupuesto Deductivo Vinculado de Obra, se obtuvieron a partir del replanteo general, donde se constató dichas adicionales y deductivos vinculantes;
- Que, el presupuesto modificado de obra asciende a **S/. 11'238,667.97**;
- Que, presupuesto adicional de obra es de **S/. 1'314,307.29**;
- Que, el cálculo de los Gastos Generales del Presupuesto Adicional es **S/. 284,840.00 Soles.** acorde al siguiente especifica de gasto;
- Que, el cálculo de los Gastos de Supervisión del Presupuesto Adicional es **S/. 22,523.09 Soles**;
- Que, el cálculo de los Gastos de Liquidación del Presupuesto Adicional es **S/. 30,000.00 Soles**;
- Que, por todo lo anteriormente expuesto, se solicita la Aprobación del Presupuesto Adicional N° 01, que asciende a un monto total de **S/. 1'314,307.29 soles**, en concordancia con lo establecido en las directivas que regulan le ejecución de obras por la modalidad de administración directa;
- Que, remitir el presente informe de evaluación a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac para su trámite correspondiente con la finalidad de concluir con las metas pendientes a ejecutar dentro del calendario forestal 2019 – 2020, de esa manera evitar el deterioro y la pérdida de materiales y plantas;

Que, en fecha 23/10/2019, el Supervisor de la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión emite la Carta N° 85-2019-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/SO, al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, con atención a la Coordinadora de Supervisión Programa Bosques Manejados Región Apurímac, con la finalidad de hacerle entrega documentada, en dos ejemplares y un medio magnético, el expediente de modificación en la fase de ejecución con incremento Presupuestal N° 01 del Proyecto: **"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENTA PACHACHACA BAJO, DISTRITO DE CIRCA, CHACOCHE Y PICHIRHUA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY- REGIÓN APURÍMAC"**, las observaciones, (...) fueron **absueltas por el coordinador del Proyecto**, el cual sustentó de la siguiente manera (*se transcribe textualmente parte del informe*):

CONCLUSIONES DEL SUPERVISOR;

1. Que, el coordinador del proyecto al solicitar la Modificación en la Fase de Ejecución del Expediente Técnico con Incremento Presupuestal N° 01, sustenta, que las causas que ocasionaron un déficit presupuestal del proyecto están relacionadas con los **Mayores Metrados** ejecutados en el periodo presupuestal del 2018, continuando este hecho durante el presente año, con la finalidad de obtener resultados compatibles con las metas y objetivos del proyecto. La naturaleza de la actividad forestal implica producir e instalar las plantas forestales de acuerdo a un calendario establecido en la campaña forestal 2019 – 2020; producción de plantas entre abril y diciembre y la instalación de plantas en campo definitivo entre los meses diciembre 2019 y enero de 2020. El presupuesto que se solicita por mayores metrados es **S/. 1'836,314.88 Soles**;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



282

2. Que, con relación a los deductivos vinculantes, está conformado por un grupo de las partidas del presupuesto de obra que no se ejecutan, las mismas son sustituidas por partidas de un presupuesto adicional de obra. Las razones de las partidas deductivas tienen relación con las condiciones de poco impacto en la comunidad beneficiaria debido al poco interés que muestran, principalmente por las especies nativas que en terreno definitivo su prendimiento es de alto riesgo y desarrollan en muchísimos años. El presupuesto deducido es S/. 859,370.69 Soles;
3. Que, además, es conveniente señalar que la formulación del Expediente Técnico del proyecto, manifestó deficiencias muy significativas en cuanto a los presupuestos de mano de obra no calificada, insumos y materiales; haciéndose más crítico en los últimos tres años con la ampliación de plazos y por el incremento de precios, principalmente de los insumos agrícolas para la producción forestal;
4. Que, así mismo, los gastos generales como consecuencia a la ampliación de plazo generados durante la ejecución del proyecto, resulta ser S/. 284,840.00;
5. Que, en gastos de supervisión el presupuesto se incrementó en S/. 22,523.09 Soles, con la finalidad de garantizar la presencia de un supervisor en la obra;
6. Que, igualmente se ha incrementado el presupuesto de liquidación del proyecto en S/. 30,000 Soles;
7. Que, el presupuesto adicional del Costo Directo es S/. 976,944.19 Soles y el total solicitado asciende a la suma de S/. 1'314,307.29 Soles, cantidad monetaria que la Entidad deberá asignar para viabilizar la culminación de las metas propuestas en el Expediente Técnico; así como, aquellas creadas para cumplir con las metas del proyecto;
8. Que, la propuesta de modificación en la Fase de Ejecución del Expediente Técnico con Incremento Presupuestal N° 01, ha sido analizado legal y técnicamente, resultando a opinión del supervisor, necesaria, indispensable y favorable; por lo tanto el supervisor otorga su conformidad técnica de la propuesta de modificación en la fase de ejecución con incremento presupuestal N° 01; además, es preciso indicar que el Coordinador del Proyecto es responsable de la propuesta de modificación en la fase de ejecución del proyecto a su cargo;

RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR;

- Que, recomendar a la Entidad por intermedio de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, la aprobación de la Modificación en la Fase de Ejecución del Expediente Técnico con Incremento Presupuestal N° 01, que solicita el Coordinador del Proyecto la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE TRESCIENTOS SIETE CON 29/100 SOLES (S/. 1'314,307.29)**, cálculos realizados teniendo en cuenta el marco normativo siguiente: Directiva N° 001-2010-GR. APURIMAC/PR, PARA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO del Gobierno Regional de Apurímac, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES y DIRECTIVA N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, en fecha 23/10/2019, el Coordinador de Supervisión, emite el Informe N° 202-2019 GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/SO, al Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, por el cual remite modificación de expediente en la fase de ejecución con ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto: “**RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENTA PACHACHACA BAJO, DISTRITO DE CIRCA, CHACOCHE Y PICHIRHUA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY - REGIÓN APURÍMAC**”, código SNIP 246545 (...), el expediente de mayores metrados con deductivos vinculantes, contienen las causales que justifican las modificaciones así como la documentación sustentadora necesaria: copias del cuaderno de obra conteniendo los asientos en donde solicitan los mayores metrados, adicionales de obra, deductivos vinculantes, igualmente los causales de dichas modificaciones en base al





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



analices y a la corroboración de los datos expresados y documentación anexada de acuerdo a lo detallado en el presente documento y tomando principalmente como aliciente la conformidad técnica de la modificación de expediente técnico en fase de ejecución con incremento presupuestal N° 01, emitida por parte del inspector del Proyecto Forestal, (...), recomienda tramitar el expediente de modificación en la fase de ejecución N° 01 y sugiere la aprobación de los adicionales, mayores metrados, deductivos vinculantes, por monto adicional de S/1,314,307.29 soles siendo el monto final del expediente técnico modificado por S/. 11, 238,667.97, (...);

Que, en fecha, 23/10/2019, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 1308-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite modificación del expediente Técnico en la fase de Ejecución con incremento Presupuestal N° 01, para su evaluación y Registro correspondiente, (...) en ese sentido la Oficina Regional de Supervisión, teniendo en consideración el informe de la Coordinación y demás antecedentes, remite el informe de Modificación de expediente técnico en la fase de ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 del Proyecto en mención, para su registro en la fase de Ejecución, (...);

Que, en fecha 23/10/2019, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, emite el Informe N° 501-2019-GRAP/12/GRRNGMA, al Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, por el cual solicita aprobación del expediente de modificación con incremento presupuestal N° 01 (Deductivos de Obra, Partidas Nuevas, Partidas Mayores Metrados), (...) que Teniendo en cuenta los antecedentes documentales y el informe favorable de la Dirección Regional de Supervisión y los Informes del residente y supervisor, del mencionado proyecto, recomiendo su **APROBACION** y se remita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para que emita acto administrativo correspondiente, se adjunta en folios 415, (...);

Que, en fecha 23/10/2019 el Gerente General, emite el Memorandum N° 1883-2019-GRAP/06/GG, a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, solicitando la aprobación del expediente de modificación con incremento Presupuestal N° 01 (deductivos de obras, partidas nuevas, partidas mayores metrados), del Proyecto: "**RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENTA PACHACHACA BAJO, DISTRITO DE CIRCA, CHACOCHO Y PICHIRHUA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY- REGIÓN APURÍMAC**", (...);

Que, en primer lugar debemos tener en consideración lo dispuesto *Ut Supra* en el numeral 5) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - **NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA** - establece: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará; la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, del mismo modo lo dispuesto *Ut Supra* por la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR. APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el Capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta la Modificación del Expediente técnico en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 del Proyecto: "**RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENTA PACHACHACA BAJO, DISTRITO DE CIRCA, CHACOCHO Y PICHIRHUA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY- REGIÓN APURIMAC**", código SNIP 246545, Se advierte que:

1. Que, este expediente cuenta con los informes técnicos y opiniones favorables de procedencia del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerente Regional de Recursos Naturales del Medio Ambiente y Profesionales competentes. Quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutoria del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



282

2. Que, este expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por el Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Coordinador de Proyectos de Inversión y de la Gerente Regional de Recursos Naturales del Medio Ambiente;
3. Que, cuenta con el Anexo 8A - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENTA PACHACHACA BAJO, DISTRITO DE CIRCA, CHACOCHÉ Y PICHIRHUA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY- REGIÓN APURÍMAC", Código SNIP 246545 y Código Único de Inversión N° 2234960;
4. Que, este expediente tiene como sustento legal, la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo";

Que, es menester señalar, que los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos normativos respecto a la Modificación del Expediente en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENTA PACHACHACA BAJO, DISTRITO DE CIRCA, CHACOCHÉ Y PICHIRHUA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY- REGIÓN APURÍMAC", código SNIP 246545, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y la procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; documentos que determinan que la Gerencia General Regional, concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;

Que, se debe de precisar que los profesionales designados al Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENTA PACHACHACA BAJO, DISTRITO DE CIRCA, CHACOCHÉ Y PICHIRHUA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY- REGIÓN APURÍMAC", código SNIP 246545, son responsables de la elaboración de la Modificación del Expediente en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 (deductivos de obra, Partidas Mayores Metrados, afectándose componentes como (Costos Directos, Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Gestión del Proyecto y Liquidación), por el monto total de S/.11,319,247.69, quienes revisaron, analizaron evaluaron y cotejaron la documentación pertinente y anexada al presente expediente, cautelando que las acciones técnicas sean concordantes con el marco normativo; toda vez que el órgano que proyecta la resolución, únicamente corrobora los actos o acciones requeridas; realizadas y/o emitidas por los profesionales competentes. Precisando que el contenido de la Modificación del Expediente en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01, involucra consideraciones que revisten un carácter eminentemente técnico;

Que, se debe de precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, por los fundamentos expuestos, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2019-GR.APURIMAC-GR de fecha 05/06/2019 y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de Modificación con Incremento Presupuestal N° 01 (deductivos de obra, Partidas Mayores Metrados), afectándose componentes como (Costos Directos, Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Gestión del Proyecto y Liquidación), del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENTA PACHACHACA BAJO, DISTRITO DE CIRCA, CHACOCHÉ Y PICHIRHUA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY- REGIÓN APURÍMAC", Código SNIP 246545 y Código





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



GOBIERNO REGIONAL
DE APURIMAC

Único de Inversión N° 2234960, solicitado por el Residente del Proyecto, y con la Conformidad del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	9,924,360.68
PRESUPUESTO DE ADICIONAL N° 01	1,314,307.29
PRESUPUESTO MODIF. (APROBADO + ADICIONAL N° 01	11,238,667.97
MONTO DEL PERFIL APROBADO	9,924,361.00
DIFERENCIA PRESP. MODIFICADO - MONTO PERFIL	1,314,306.97
% SENSIBILIDAD CON RESPECTO AL PERFIL	13.24%
<i>(Presupuesto Modificado - Monto Perfil Viable) Monto Perfil</i>	

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión, al Coordinador, al Supervisor y al Coordinador de Supervisión del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENTA PACHACHACA BAJO, DISTRITO DE CIRCA, CHACOCHÉ Y PICHIRHUA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY- REGIÓN APURÍMAC", Código SNIP 246545 y Código Único de Inversión N° 2234960, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: RECOMENDAR, que los responsables de la ejecución, supervisión y/o Inspección de Obras y/o Proyectos por Administración Directa, cumplan de forma irrestricta con las disposiciones contenidas en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, denominada "para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la fase de Inversión por Administración Directa o Encargo".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MAG. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.



MMC/GG.
EMLL/DRAJ.
CFPS/ABOG.

